

EL ECO DE LA VETERINARIA,

PERIODICO CIENTIFICO Y PROFESIONAL.

(NUEVA EPOCA.)

SE PUBLICA TRES VECES AL MES.



PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras : en Madrid , un mes 6 reales ; tres en provincias , 18 reales ó 42 sellos de franqueo ; un año en ultramar , 90 reales y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion : los dos tercios del precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid , en la Redaccion , San Roque , 8 , bajo. En provincias , por conducto de corresponsal ó remitiendo á la redaccion , en carta franca , libranza sobre correos ó el numero de sellos correspondiente.

ZOOTECNIA.

Investigaciones experimentales sobre la alimentacion y respiracion de los animales.

POR ALLIBERT,

Veterinario y catedrático de Zootecnia de la Escuela de Agricultura de Grignon

TRADUCCION DE D. DOMINGO RUIZ GONZALEZ.

Establecer con la mayor aproximacion posible las cantidades de alimentos que exigen las diversas razas de animales domésticos durante las diferentes fases de su existencia, es sin contradiccion la base fundamental de la economía de los ganados. La Zootecnia no puede ser calificada de ciencia, en tanto que no esté en el caso de decir y probar por la esperiencia que un animal, dadas su especie, raza, conformacion y peso, consumirá tal cantidad de alimentos en una época dada de su vida y suministrará tal cantidad de este ó aquel producto; que, en circunstancias determinadas, tal especie convertirá mas ventajosamente que cualquiera otra los alimentos que se le den. Conocer con precision, para prever con certidumbre; tal es el carácter de una ciencia.

Desde mucho tiempo habia yo comprendido que, para llegar á algun resultado útil bajo este punto de vista, era preciso salir del círculo de los casos particulares en que se han encerrado generalmente los autores que han escrito sobre la alimentacion de los animales. Los hechos aislados bien observados y divulgados con detalles convenientes forman sin duda un fondo de datos muy útiles, pero no bastan para constituir la ciencia: su utilidad es limitada en tanto que una teoría no

viene á relacionarlos entre sí y á manifestar la causa general bajo cuya influencia se producen, así como las secundarias que han podido imprimirles un carácter particular. Las causas generales se manifiestan por leyes, segun las cuales se producen ciertas clases de hechos y fenómenos. Conocer estas leyes es lo que mas nos importa, porque, poseyendo este conocimiento, estamos ya en el caso de prever la sucesion de los fenómenos que estas leyes determinan, y de modificar muchas veces sus acciones, cambiando las circunstancias dentro de las que los fenómenos se producen.

Los fenómenos biológicos de la naturaleza de los que nos han de ocupar aquí están arreglados ciertamente en su manifestacion por leyes fijas y uniformes, cuya existencia es ostensible por todos partes, aunque algunas veces se oculta por circunstancias accesorias.

Para apreciar mejor el punto de partida y el objeto de este estudio, seame permitido recordar sucintamente los conocimientos actuales de fisiología química sobre la alimentacion.

Los vegetales se alimentan por medio de los minerales tomados del suelo y de la atmósfera: organizan estas materias asimilándoselas, y crean de este modo una inmensa cantidad de principios inmediatos, de principios orgánicos, de combinaciones que la química actual es incapaz de reproducir, pero que puede modificar de una infinidad de maneras. Con algunos elementos, tales que el carbono, oxígeno, hidrógeno, ázoe y algunas bases terreas ó metálicas preparan los vegetales y producen los principios que deben servir al desarrollo y alimentacion de los animales.

Todos los principios que entran en la composicion del cuerpo de los animales tienen una semejanza marcada con aquellos que producen los vegetales, y esta semejanza llega hasta la composi-

pios se encuentran casi igualmente distribuidos en toda la planta en el momento en que se abren las flores; tal es el caso en que se hallan las plantas herbáceas que de ordinario se convierten en heno.

Mientras las fases de la floración y de la madurez de los frutos, los principios nutritivos albuminosos, azúcares, grasas y sales, son conducidos de todas las partes de la planta hacia los ovarios, en donde se efectúa su concentración en provecho de la formación de los frutos, que deben llevar consigo las provisiones necesarias á los primeros desarrollos de sus gérmenes. De aquí el poco valor alimenticio de las partes apuradas (pajas diversas) y, por el contrario, el valor elevado de los granos, semillas y diversos frutos. Si la planta se reproduce principalmente por tubérculos, raíces, bulbos ó rhizomas, en estos órganos se acumulan los principios nutritivos para servir á su reproducción ó á la vegetación del año siguiente (patatas, chirivías, remolachas). En definitiva, los principios alimenticios contenidos en los vegetales están siempre asociados á una cierta cantidad de agua de vegetación, que no tiene valor nutritivo; están diseminados entre las areolas de un tejido leñoso no digestible, cuya proporción con la del agua, según que es más ó menos considerable, da al alimento un valor nutritivo mayor ó menor.

Las consideraciones sobre los alimentos de origen animal difieren poco de las precedentes. En estos, los principios nutritivos, aunque más semejantes en composición y propiedades á los fluidos y tejidos que están llamados á componer, no dejan por eso de ser los mismos, en el fondo, que los que proceden de los vegetales.

Las especies animales destinadas, por su organización, á nutrirse de sustancias vegetales, en las que los principios nutritivos se hallan diseminados en medio de una gran cantidad de materias no alimenticias, están provistas de un aparato digestivo de grande capacidad (herbívoros); las que se nutren de sustancias animales, siempre más nutritivas bajo menor volumen, son también las que presentan el tubo intestinal menos amplio; las omnívoras y granívoras se colocan, siguiendo esta relación, entre los dos extremos. En todas, el aparato digestivo está constituido bajo un mismo tipo, lo que indica que su acción debe ser poco diferente, en cuanto á los resultados definitivos: la absorción de los principios nutritivos.

Si siempre son las mismas sustancias las que nutren, cualquiera que sea su origen, vegetal ó animal, y la especie animal que se las asimile, podemos hacer dos comparaciones: 1.ª de los diferentes artículos alimenticios entre sí, bajo la relación de su valor nutritivo; 2.ª de las especies animales entre sí, de las diferentes razas y del mismo individuo en las diferentes fases de su vida, bajo el concepto de las transformaciones útiles que hacen sufrir á los alimentos que consumen.

El primer género de comparación está hoy muy adelantado, y sus resultados consignados en las tablas de equivalentes nutritivos, cuyo uso comienza á estenderse. El valor comercial medio de las materias alimenticias corresponde, en general, á su valor nutritivo reconocido por la práctica. El heno de prado natural, bien recolectado y de buena calidad se ha tomado por término de comparación de los diversos alimentos que sirven para los animales, porque su forraje encierra, bajo la unidad de peso, las proporciones convenientes de los diversos principios nutritivos, para constituir por sí solo un régimen prolongado por largo tiempo. He creído que lo mejor que podía hacer era adoptar semejante término de comparación.

Respecto de la manera como los animales transforman en productos los diversos artículos alimenticios, se carece de una teoría general capaz de relacionar los hechos conocidos y prever los que han de resultar: los hechos conocidos están separados en las diversas obras que tratan del ganado. Pues bien, recoger estos hechos, coordinarlos, producir algunos nuevos si hay necesidad, y mostrar que se completan bajo el imperio de las leyes naturales, todavía poco conocidas en su acción sobre los seres organizados, es el objeto que me he propuesto en este ensayo, sin duda muy imperfecto.

(Se continuará.)

INTERESES PROFESIONALES.

Porvenir de los Veterinarios en España.

Si poco lisonjero es el estado de la mayor parte de los Veterinarios civiles establecidos en la actualidad en nuestra Península; el porvenir será otro, y ese porvenir que sonríe delante de nosotros lo alcanzaremos tanto más pronto cuanto mayores sean los esfuerzos que hagamos para conseguirlo. En nuestras manos está el bien y el mal; ¿optaremos por este viviendo en la inacción, dudando de ese porvenir, ó desconfiando acaso de nuestras fuerzas; ó marcharemos con voluntad y paso firme en busca del primero? Esto es lo más natural, lo más lógico, y á lo que todos debemos estar dispuestos. Esperamos alcanzar un porvenir risueño, sí, como el púbero espera la edad juvenil, y lo esperamos de la asociación, base infalible para el feliz éxito de cualquiera empresa. La asociación entre los Veterinarios establecerá relaciones mutuas entre toda la clase para protegerse recíprocamente, para intervenir de un modo directo ó indirecto, según lo exijan las circunstancias, en el acrecentamiento de sus intereses, para el desarrollo de sus conocimientos, y para cuanto tenga re-

lacion con la profesion y los profesores. Afortunadamente el grito de asociacion está dado ya; la bandera de nuestra union tremola en la Academia Central de Veterinaria, en la sucursal de esta en Barcelona, y tremolará muy pronto en otras que llegarán á establecerse. Estos grandes y pequeños círculos con un mismo pensamiento, con un solo objeto, que es el mayor bien para los asociados, y la mayor produccion que el gobierno y los pueblos ponen á nuestro cuidado, serán en lo sucesivo los centros de apoyo, los centros á donde lleguen las quejas y consultas de los Veterinarios, de los particulares y del gobierno, y de donde salgan las consultas bien contestadas y las reclamaciones que haya que hacer ante las autoridades.

Las Academias de Madrid y Barcelona tienen ya vida propia, se ocupan en cuestiones científicas que poco á poco las darán á conocer en todos los círculos de la Sociedad, haciéndose por este medio honroso un lugar que hasta hoy no ha ocupado la Veterinaria en España, ni podría conquistar de otra manera. Pero esto será como la construccion de un edificio, cuyo tiempo invertido hasta su conclusion, estará en relacion con el número de operarios que diariamente trabajen en la obra. En efecto, si todos ó la mayor parte de los Veterinarios diseminados por los pueblos y el ejército, hoy como aislados los unos de los otros, nos congregamos en asociaciones científicas, dependiendo las unas de las otras y todas con un mismo fin, el triunfo será pronto; pero si los mas permanecen en la indolencia, los menos trabajarán por largo tiempo sin fruto para la clase.

La Academia Central cuenta inscritos en ella como socios á casi todos los veterinarios de Madrid y algunos de las provincias y el ejército; y la de Barcelona á la mayor parte de los establecidos en Cataluña y otros de Aragon y Valencia. Sin embargo, la primera se resiente de la falta de corresponsales en muchos puntos de la Península, á los que pudiera recurrir en demanda de datos, de observaciones prácticas, sobre asuntos profesionales, sobre ganadería ó agricultura, ya para desarrollar y poner de manifiesto la parte mas ventajosa para las cuestiones que diariamente se ofrecen, tanto de ciencia como de aplicacion. Esta falta esperamos que se repare pronto, puesto que diariamente piden su incorporacion muchos profesores establecidos en diferentes pueblos y provincias, y otros que ejercen en los cuerpos del ejército; pero tambien creemos que no faltarán apáticos unos y desconfiados otros que no ingresarán tan pronto en las filas de sus compañeros, los primeros porque les plazca no hacer nada, y los segundos porque no tengan fé en el bien que les puede resultar. A aquellos les diremos tan solo que sean diligentes, que la inaccion y el abandono son perjudicialísimas para todas las cosas, y que sabido es que el hombre diligente siempre halla la recompensa de su actividad, y á estos les rogamos que se pregunten

á sí mismos: ¿qué daños se les pueden seguir de pertenecer á una Academia? Estamos seguros, segurísimos, que despues que lo hayan examinado bien bajo todos conceptos, convendrán en que perjuicio ninguno; beneficios sí, puede reportarles bastantes.

Los que desconfien de que la asociacion pueda llevarse á cabo, será porque olviden lo que fueran en su origen todas ó la mayor parte de las que de este género se han establecido en el mundo. Lejos, muy lejos estaria Platon, las primeras veces que con un corto número de discípulos se reunió en su pequeña granja en el Cerámico, inmediato á Atenas, de figurarse siquiera la celebridad que muy pronto iba á tener su naciente Academia, debido á los que á ella se fueron afiliando y á las cuestiones que allí se debatieron. Lejos tambien de Arcesilao y Carneades semejantes pretensiones, y sin embargo les sucedió á sus Academias poco menos que á la de Platon.

Pero sin salir fuera de nuestra patria ¿qué fueron en su principio las Academias de la Lengua, la de San Fernando, la de la Historia, la de Ciencias naturales y tantas otras que hoy gozan una alta reputacion por sus luminosos trabajos? La primera estuvo por mucho tiempo mas pobre que la nuestra, pues que ni aun tenia un local que la perteneciera, celebrando las primeras sesiones hace cerca de siglo y medio en casa de su fundador el Marqués de Villena; y continuó por bastante tiempo haciéndolo en las de los directores sucesivos, hasta que tuvo fondos, y el gobierno vió sus trabajos y la protegió. La segunda nació en el taller del escultor de Felipe V, señor de Olivieri, el cual la formó con sus discípulos y otros aficionados, pasándose algun tiempo antes que llegase á organizarse de manera que prometiese larga vida. La de la Historia empezó por ser una tertulia de hombres amantes de ese espejo del pasado tiempo, y así continuó el período de su infancia; y la de Ciencias naturales empezó tambien siendo muy poco, sufrió una y otra vez, si no una muerte real, sí una muerte aparente, de cuyos letargos ha vuelto para ser eterna.

Todas en su origen han sido raquíticas en poder, si bien grandes en pensamiento, todas han experimentado alternativas mil; pero cuando los gobiernos han visto y han probado sus ópimos y sazonados frutos han dicho lo que Dios cuando creó la luz y vió que era buena; es decir «continúe la luz» así los gobiernos han dicho: prestemos nuestro apoyo á las Academias, á estos cuerpos científicos, para que funcionen libremente en sus laudables y benéficas tareas.

Pues bien: la Academia de Veterinaria, naciente hoy, pronto empezará tambien á dar resultados dilucidando las cuestiones mas capitales de la produccion rural, generalmente no estudiadas, no comprendidas ó mal aplicadas en nuestro pais: y entonces el gobierno dirá lo que de

las otras y la atenderá como á las otras, y atendiendo á la Academia atiende á la clase y en esta á la nacion entera, por el impulso que ella sola puede dar al fomento del ramo mas importante de la riqueza de los pueblos. Los principios económicos de hoy, no son los del tiempo de Felipe Segundo: hoy nose mide la riqueza de un pueblo ni por la estension de su territorio ni por el número de sus ejércitos; hoy el verdadero barómetro de la riqueza es la produccion.

El pueblo que cuenta con las primeras materias tiene mucho adelantado para el desarrollo de su industria y su comercio, y de aquellas puede y debe la España ocupar el primer puesto en los mercados de Europa. Los veterinarios estamos llamados á desempeñar uno de los papeles principales en esa produccion, llevando todos los animales domésticos y sus productos hasta el grado de perfeccion de que son susceptibles en nuestro suelo. Para esto es necesario que trabajemos; pero que trabajemos en comun siguiendo, ó mas bien, secundando por nuestra parte el espíritu de asociacion de la época. El pensamiento es honroso, el objeto noble, y por lo tanto estamos casi seguros de que dentro de pocos años todos ocuparemos un asiento en los bancos académicos, todos colocaremos con orgullo al lado de nuestros diplomas de profesores el de socios de una academia, y perteneciendo á una sociedad científica cuyos individuos harán mil beneficios á la sociedad, esta dará mas valor á nuestra profesion y no la confundirá con la de un obrero á quien se le enseña la práctica de un oficio que despues sigue ejecutando por rutina.

Bien sabemos todos que si hoy se considera y respeta algo á un veterinario en cualquiera poblacion y aun en el ejército, es debido á circunstancias particulares, mas bien que por la costumbre que se tenga de hacerlo á la clase.

Conquistemos, pues, esa posicion social, y con ella conquistaremos la pecuniaria; formemos un cuerpo compacto para instruirnos é instruir, para luchar y vencer. Conozca el hermano al hermano, componiendo una sola familia, cuya madre comun sea la profesion, y entre todos, congregados en las Academias, conseguiremos nuestro bienestar y el mayor rendimiento en la produccion agrícola y ganadera de nuestra patria.

JOSE QUIROGA

RECLAMACION JUSTA.

M. I. S.—D. Manuel Maria, profesor de primera clase de la ciencia de veterinaria, vecino de la villa de Valtierra, á V. S. con la mas profunda consideracion espone: que habiéndose anunciado por V. S. en el **Boletín oficial** que seguia comunicacion del Sr. delegado interino de la cria caballar en esta provincia, principiara su visita á las casas paradas el dia 25 del corriente, acompañado del veterinario nombrado al efecto, y siendo el designado á este objeto D. Andrés

Agustino, el esponente, llevando por divisa lo dispuesto en la ley 5.^a, libro 8.^o, título 14, N. R. de España y Reales decretos de 19 de agosto de 1847, y 15 de febrero de 1854, así que la justa proteccion de sus derechos, no puede dispensarse de recurrir á la integridad y rectitud de V. S., para que se sirva reparar el agravio que se le infiere: lastimándose tan involuntaria como inmerecidamente los honrosos servicios que tiene prestados en la provincia y la carrera científica, que como veterinario de primera clase, terminó con lauro y distincion.

Ya en la ley 5.^a, libro 8.^o, título 14, N. R., á que se ha aludido, reflejando la idea de introducir en la cria caballar las mejoras que demanda el bien comun, se dispensaron esenciones á los alumnos de la escuela veterinaria de Madrid, sancionándose en su favor la preferencia, no solo en los pueblos para el ejercicio de sus funciones, sino tambien en ferias, mercados, registros y demas diligencias pertenecientes al ramo de caballería. Por esta senda, que la ley 5.^a abriera, marcharon en progresivo fomento de la ciencia de veterinaria los Reales decretos de 19 de agosto de 1847 y 15 de febrero de 1854, fijando las reglas de la enseñanza y concediendo á cada uno de los profesores de primera y segunda clase las preeminencias á que respectivamente se hacian acreedores. Los de primera clase, los que hicieron sus estudios completos en la escuela de Madrid, fueron dotados de facultades para ejercer la ciencia en toda su estension, encomendando á sus conocimientos la propagacion, fomento y mejora de la cria de animales domésticos, las plazas de veterinarios militares y visitantes, las de inspectores, las de peritos y titulares de los pueblos: todas, M. I. S., todas se asignaron á los veterinarios de primera clase: esta era su recompensa, este el premio de sus tareas.

La ley, cuyos preceptos siempre son inflexibles, púsose en ejecución en esta provincia, y al esponente se le confirió el cargo de delegado en el año 1850 para visitar todas las casas paradas. En el de 1851, la delegacion recayó en el Sr. D. Javier Maria Azcona, pero fué asociado á este como veterinario para las visitas que tuvieron lugar hasta el de 1856, época en que se nombró como veterinario á D. Andrés Agustino para que acompañara al Sr. de Azcona.

Agustino no es mas que albéitar y herrador, y como el nombramiento de este representaba el olvido de los servicios prestados por el esponente y la ofensa de los derechos que la ley le prohibaba, elevó sentida esposicion al gobierno civil en 14 de febrero de 1856, solicitando la reparacion del agravio. Procedió de aquí que el Sr. de Azcona renunciara el cargo de delegado, se confirió al esponente, lo aceptó con protesta y desempeñó sus funciones.

No puede, M. I. S., gobernarse sin leyes; estas son el áncora de la sociedad; de esa fuente brotan los derechos que el hombre adquiere; y los que gana un profesor con sus vigilias y con el estudio asiduo, no menos que penoso, de una ciencia, tienen un precio muy subido: entregarlos á la postergacion equivaldria á condenar al mayor abatimiento las carreras científicas, y al desuso, á la violacion, las leyes que por medio de reglamentos profundamente meditados, prescriben el órden que ha de observarse en la enseñanza, ofreciendo por término de la carrera la recompensa que ha de obtener el que, arrojando los sacrificios pecuniarios y la penalidad del estudio, aceptó toda clase de fatigas para conseguir el fruto que la ley le depara.

Aquí, M. I. S., se cifra la pretension del esponente. La ley y los Reales decretos le asignan para el cargo de visitador de parada como veterinario, porque lo es de primera clase, y en quiebra de esas prescripciones legales ha venido á designarse á D. Andrés Agustino, albéitar y herrador, en quien no es posible el ejercicio de semejante mision, porque está vedada á su clase.

Tambien se hiere la susceptibilidad honrosa del esponente, porque era muy posible que en la opinion pública se llegara á formar la creencia de que no reunia conocimientos bastantes al objeto, cuando ya están juzgados por el tribunal competente. Otros llegarán á dudar si habrá dejado de conducirse con celo ó con delicadeza, y estos fueros, M. I. S., son muy respetables, pertenecen á la honra profesional, corresponden á los atributos del hombre científico, que valen mucho en las sociedades cultas. Esta espresion hace resaltar los intereses generales de toda la clase, porque si la ley se elude hoy en el esponente, veterinario de primera clase, mañana se relega respectivamente á otro, y los derechos adquiridos vienen al suelo, recogiendo el profesor, despues de largos años de práctica, el triste desengaño de que sus prerogativas no son mas que vanas ilusiones.

Afortunadamente el que espone tiene el honor de dirigirse á V. S., autoridad en que resaltan las relevantes prendas de una esquisita integridad, de un tacto delicado y de una decision la mas firme en favor de la rigida observancia de la ley; y estas cualidades son la seguridad mas cumplida de que se atenderán sus derechos imprescriptibles, y no se sepultará el recuerdo de los aventajados servicios que tiene prestados, que V. S. podrá conocer pidiendo informes.

Con esta confianza, á V. S. respetuosamente suplica, se sirva dejar sin efecto el nombramiento del albéitar D. Andrés Agustino, para que como veterinario no acompañe al Sr. delegado en la visita de las casas-paradas de esta provincia y declarar que en fiel observancia de la ley y Reales decretos citados, corresponde esa mision al suplicante. Asi espera merecerlo de la rectitud de V. S.—Valtierra, etc. 18 de febrero de 1857.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Creemos que la Academia debe apoyar con energia al Sr. Martin, sin perjuicio de esforzarse en provocar una medida general que haga respetar los derechos veterinarios.

Actos oficiales relativos á la Epizootia variolosa.

Del *Boletín oficial de la Provincia de Soria* tomamos las dos siguientes circulares, publicadas en la fecha que ellas mismas llevan.

En la 1.^a, como verán nuestros lectores, se hacia completa abstraccion de los servicios veterinarios, siguiendo una inveterada y añeja costumbre de nuestras autoridades. Pero las reclamaciones del celeso subdelegado del Burgo de Osma, Sr. Escribano, han provocado la segunda,

mas en consonancia con las prescripciones de la Policia Sanitaria y con los derechos de los profesores.

CIRCULAR 1.^a

Por comunicacion que me ha dirigido el Alcalde de esta Capital, me manifiesta haberle hecho presente el Procurador fiscal de la ganaderia del distrito oriental que, á consecuencia de haberse declarado enfermos con la epidemia de viruela los ganados lanares de diferentes pueblos de la mancomunidad de pastos de esta Ciudad y su tierra, han dispuesto sus Alcaldes el acotamiento de su respectivo término jurisdiccional, sin contentarse, como era justo, con ocupar el terreno necesario para la alimentacion de sus rebaños, siguiéndose de aquí notables perjuicios á algunos pueblos de limites reducidos, hasta el punto de que no es posible pastar dentro de los mismos sus ganados, además de que, aun cuando fuera justa esta determinacion, no puede sostenerse por haberse extendido el contagio á toda la ganaderia de treinta pueblos colindantes, y que no hay razon para que continúe esta medida, tanto por los motivos referidos como por la necesidad de adoptar verdaderos medios para evitar en adelante el contagio, á cuyo efecto he resuelto dictar las siguientes disposiciones:

1.^a Tan pronto como los Alcaldes tengan noticia de encontrarse enfermo cualquier número de ganado, dispondrán su reconocimiento por dos peritos, uno nombrado por el dueño, y otro por los demás ganaderos; y resultando cierto el hecho, procederán enseguida al señalamiento del terreno que sea necesario para pastar el número de cabezas enfermas, y una tercera parte mas, señalándoles sus abrevaderos conforme á las disposiciones que rigen en esta materia.

2.^a Que para hacer este señalamiento no se repare en comprender dentro del mismo terreno de varios pueblos, puesto que entre los mismos existe la mancomunidad de pastos, y que además debe ampararse el ganado doliente en el punto en donde reside, tomando además, si fuere necesario, pastos particulares mediante la debida indemnizacion.

3.^a Que los ganados del distrito oriental que se hallan colindantes, pueden pastar libremente en la línea que ocupan todos sus ganados enfermos, evitándose de este modo el abuso cometido por los pueblos de acotar sus términos.

4.^a Que si en la realizacion de estas disposiciones se ofreciere alguna duda, acudan los ganaderos al respectivo Procurador fiscal de la ganaderia para que resuelva lo que proceda, puesto que se trata de operaciones paramamente oculares y de localidad. Soria 20 de Noviembre de 1856.—Luis de Llano.

CIRCULAR 2.^a

Habiendo llegado á mi noticia que se equivoca la verdadera interpretacion de mi circular del 20 de Noviembre último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 141, relativa á las medidas que han de tomarse en la enfermedad contagiosa conocida con el nombre de viruela: para aclaracion de aquella y en beneficio de la salud pública, prevengo que los peritos que han de entender en dicha enfermedad han de ser profesores de Veterinaria, y de estos el Subdelegado del partido, siendo Veterinario de primera clase, quien formará el oportuno expediente estando á la mira de la marcha de la enfermedad, poniendo en juego los medios con que la ciencia cuenta para su mejor terminacion, como así tambien en cualquiera enzootia ó epizootia que se desarrolle.

Y encargo á los Alcaldes de esta provincia, que en el momento que se desarrolle alguna enfermedad enzootica ó epizooticamente, cuya clasificacion harán los titulares, contarán con el Subdelegado de Veterinaria del partido, siendo Veterinario de primera clase, y no siéndolo con otro profesor en union del titular, con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 31 de Mayo último: pagándose los honorarios que como profesores devenguen, á prórata de las reses que cada uno tenga del mismo género que el en que se ha desarrollado la enfermedad, bien que estén sanas ó enfermas: pues que á todos alcanza el beneficio que los profesores han de prestar; y sujetándose la policia sanitaria á los dictámenes de estos, siendo preferido en caso de divergencia el de el profesor de mas categoría profesional. Soria 9 de Diciembre de 1856.—Luis de Llano.